Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla

MEMORIA JUSTIFICATIVA (*) PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO OFICIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.

Expte.: CONTR 2023-897646

(*) Esta memoria se modifica al tratar el expediente como gasto de tramitación anticipada, de conformidad con lo establecido en el art. 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

I. MARCO COMPETENCIAL.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías, reconoce en su artículo 1 a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El artículo único, Dos, del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica la disposición adicional tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, crea la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía, a la que, en la Disposición adicional cuarta del referido Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, modificado por el apartado Tres del referido artículo único del Decreto 300/2022. de 30 de agosto, se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía.

La Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos atribuye a la persona titular de la Delegación Territorial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la referida Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, así mismo, se le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación en relación a los contratos administrativos derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo.

Mediante el articulo único, apartado Dos, del Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Política Industrial y Energía pasa a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas.

II. OBJETO

Suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (renting), de un vehículo tipo turismo, híbrido no enchufable de combustión de gasolina, tipo sedán o berlina, con una potencia mínima de 120 CV, con un kilometraje aproximado de 50.000 km anuales, y un horizonte temporal de contratación de 48 meses para dar cobertura a las necesidades de desplazamientos previstos para el Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla.

Código CPV: 34100000-8 vehículos de motor

II. JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato se fundamenta en el SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO DE 5 PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESPLAZAMIENTO DEL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA.

Para el ejercicio de dichas labores se requieren realizar trayectos interprovinciales, urbanos e interurbanos, siendo necesario el suministro en la modalidad de arrendamiento de un nuevo vehículo, ya que debido a la nueva reestructuración de las Consejerías contemplada en el Decreto del Presidente 10/2022 , de 25 de julio, y a la creación de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas establecida por el Decreto Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica la disposición adicional tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Delegado Territorial carece de vehículo para dichas labores al ser un nuevo órgano nacido de dicha reestructuración.

Resultando necesaria la contratación de dicho suministro a través de una empresa externa mediante la modalidad de alquiler sin opción a compra (renting), con todos los servicios y las prescripciones técnicas incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que satisfaga con garantía el servicio demandado.

III. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece un plazo de duración del contrato de suministro en régimen de alquiler de 48 meses desde la entrega del vehículo, no contemplándose la posibilidad de prórrogas.

IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- Importe total (IVA excluido)…….. 29.280,00 €
- Importe del IVA……. 6.148,80 €
- Importe total (IVA incluido)…….. 35.428,80 €

Importe desglosado: para desglosar el importe nos hemos basado en estudios de mercado del sector y en presupuestos solicitados a concesionarios oficiales.

CONCEPTO	**RATIO**	**CUANTÍA**
I. COSTES DIRECTOS MENSUALES		
Alquiler según Precio Franco Fábrica	61%	372,10 €
Mantenimiento, con seguro a todo riesgo sin franquicia, asistencia en carretera, vehículo de sustitución, sustitución de neumáticos	20%	122,00 €
TOTAL	81%	494,10 €
II. COSTES INDIRECTOS MENSUALES		
Gastos generales de estructura, administración y gestoría.	13%	79,30 €
III. BENEFICIO INDUSTRIAL MENSUAL		
Beneficio Industrial	6%	36,60€
PRECIO MENSUAL DEL CONTRATO (I + II+ III)		610,00€
PRECIO ANUAL DEL CONTRATO		7.320,00€
TOTAL AÑO 1 TOTAL AÑO 2 TOTAL AÑO 3 TOTAL AÑO 4		7.320,00€ 7.320,00€ 7.320,00€ 7.320,00€

Por lo tanto,el **presupuesto base de licitación** del contrato asciende a VEINTE NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (29.280,00 €), al que le corresponde un IVA de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.148,80€), lo que supone un importe total de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (35.428,80 €), IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 29.280,00 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato coincide con el precio base de licitación sin incluir el iva al no estar prevista la prorroga del contrato, ni abonos de primas o pago a los licitadores ni la modificación del mismo.

Tramitación del gasto: Anticipada

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2024.

Al contemplar la orden de cierre del ejercicio presupuestario en su artículo 4, Orden de 11 de octubre de 2023, que las propuestas de documentos de gestión contables A tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes hasta el día 31 de octubre, dicho expediente de contratación se tramitará como un expediente de gasto de tramitación anticipada, de conformidad con lo establecido en el art. 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por ello se ha procedido a modificar el importe de las anualidades, en concreto la anualidad de 2027.

V. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución el presente contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Anualidades (IVA incluido).

Año	Importe	Posición presupuestaria
2024	8.857,20 €	1000020000G/12S/20400/41 01
2025	8.857,20 €	1000020000G/12S/20400/41 01
2026	8.857,20 €	1000020000G/12S/20400/41 01
2027	8.857,20 €	1000020000G/12S/20400/41 01

VI. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un contrato de SUMINISTRO, ya que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Por el importe de la licitación y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del expediente y mediante el procedimiento abierto supersimplificado, previsto en el artículo 159.6 LCSP, con presentación electrónica de ofertas.

VII. REQUISITOS DE SOLVENCIA

De conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cada una de las ofertas presentadas se valorará con un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes citerios de adjudicación basados en aplicación de fórmulas:

1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 85,00 puntos)

La máxima puntuación (**85 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (**0 puntos**) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2) MEJORAS PROPUESTAS

a) Mejora en el plazo de entrega del vehículo definitivo (Hasta 10,00 puntos).

Se valorará con 10,00 puntos la propuesta de mejora que contemple una mayor reducción del plazo máximo de entrega del vehículo ofertado, teniendo 0 puntos aquellas propuestas que no varíen el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Precripciones Técnicas.

El resto de las propuestas de mejora se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (x) de cada una de ellas:

$$X = \frac{R^* \times 10}{Rn}$$

Siendo:

R* : Reducción de plazo más amplia entre las propuestas (expresado en días)

Rn: Reducción de plazo ofertada por la licitadora (expresado en días)

b) Mejora en la potencia (CV) del vehículo ofertado(Hasta 4,00 puntos)

Se valorará con 4,00 puntos la propuesta que incluya una mayor potencia en CV para el vehículo ofertado y 0 puntos las que mantengan la potencia mínima exigida en el PPT (120 CV). Para la asignación de la puntuación al resto de propuestas Vn, se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vn: \frac{(120 - Cvn) \times 4}{(120 - CV^*)}$$

Siendo:

Cvn: Potencia propuesta por cada licitadora (expresado en CV)

Cv*: Potencia de la propuesta más elevada (expresado en CV)

c) Mejora relacionada con el acabado del vehículo (Hasta 1,00 punto)

Se valorarán con 1,00 punto las propuestas que incluyan como acabado del vehículo una gama de colores oscuros metalizados con doble capa y con 0 puntos las que no la incluyan.

IX. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, y de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

Por todo lo expuesto se propone el inicio de un expediente para la contratación del suministro indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP por el que se regula el procedimiento abierto simplificado abreviado y de tramitación ordinaria.

En Sevilla, al día de la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos